

MINISTERIO DE DEFENSA

21370 REAL DECRETO 1925/2000, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Luis Alejandro Sintés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Luis Alejandro Sintés,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

21371 REAL DECRETO 1926/2000, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas Eslovacas, don Milan Cerovsky.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército de Tierra, Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas Eslovacas, don Milan Cerovsky,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

21372 REAL DECRETO 1927/2000, de 24 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División del Ejército de Tierra de la República Francesa don Arnold Schwerdorffer.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército de Tierra de la República Francesa don Arnold Schwerdorffer,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

21373 RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se constituye y determina la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la estrategia de comunicación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el año 2001.

El artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su versión modificada por la Ley 53/1999,

de 28 de diciembre, creó la Mesa de contratación con el objeto de asistir al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos tramitados por procedimiento abierto o restringido, remitiendo a su desarrollo normativo la determinación de la composición de la misma, lo que se llevó a efecto de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante Resolución de esta Presidencia de 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

La entrada en vigor del nuevo texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 21), en cuyo artículo 81 se incluye a las entidades de Derecho público, tipología en la que debe incluirse la A.E.A.T., dentro del grupo de organismos públicos de la Administración General del Estado, en cuyas Mesas de contratación debe incorporarse imperativamente la figura del Interventor, hizo necesario el proceder a la modificación de la antes mencionada Resolución de 2 de septiembre de 1996, para dar cumplimiento a la actual normativa en vigor sobre esta materia, lo que se ha llevado a cabo mediante la Resolución de 25 de septiembre de 2000.

Esta nueva Resolución en su apartado primero segundo párrafo, ofrece al igual que la anterior la posibilidad de constituir Mesa de contratación con carácter específico, cuando la singularidad del contrato que haya de adjudicarse, así lo demande.

Dado que la Agencia Estatal de Administración Tributaria precisa contratar el diseño y ejecución de su estrategia de comunicación para el año 2001, y a la vista de la trascendencia que el citado contrato pueda tener para la imagen institucional de la Agencia Tributaria, así como sus peculiares características, parece conveniente que al igual que en años anteriores se proceda a la constitución y determinación de la composición de una Mesa específica para la adjudicación de este contrato.

Por lo que visto cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las facultades que le atribuyen el apartado 3.2 del artículo 103 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 390/1996, de Desarrollo Parcial de la Ley 13/1995, en cuanto no se oponga al vigente texto refundido de dicha Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la antes mencionada Resolución de 25 de septiembre de 2000, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituye en la Agencia Estatal de Administración Tributaria una Mesa de contratación que, exclusivamente, y en relación con el contrato para la estrategia de comunicación para el año 2001 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ejercerá las funciones que le asigna el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores, y demás normas complementarias y concordantes.

Segundo.—La Mesa de Contratación permanente estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director Adjunto de Administración Económica del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

Vocales: Un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda; un representante del Gabinete Técnico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; un representante del Departamento de Gestión Tributaria; un representante del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales; un Abogado del Estado del Servicio Jurídico de la Agencia, y un Interventor designado por la Intervención Delegada de la A.E.A.T.

Secretario: Subdirector general de Adquisiciones y Contratación.

El Presidente de la Mesa o sus Vocales, podrán proponer cuantos asesores consideren convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos.

Tercero.—Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de contratación, le será aplicable lo prevenido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de noviembre de 2000.—El Presidente, Enrique Giménez-Reyna Rodríguez.